

RESOLUCION

12 AGO. 2014

(401620)

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública CARMEN TORRES CHARRIS, adscrita al Departamento de Gestión del Talento Humano”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico,

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública y Técnico Administrativa adscrita al Departamento de Gestión del Talento Humano **CARMEN TORRES CHARRIS**, mediante escrito de fecha 11-08-14, solicita a la señora Rectora de esta Institución, permiso remunerado por los días 13, 14 y 15 de agosto del presente año con el propósito de cursar módulo del postgrado en Derecho Administrativo.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública Técnico Administrativa **CARMEN TORRES CHARRIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1043872025, adscrita al Departamento de Gestión del Talento Humano, por los días 13, 14 y 15 de agosto del 2014, acorde al considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

bu

Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

